






REFORMA TRIBUTARIA

Agosto 25 De 2021 - 03:14 P. M.

Reforma tributaria 2.0 fue aprobada en primer debate en el Congreso

Entre los artículos que se aprobaron están el del impuesto de Renta a las empresas y la ampliación del Paef.

-  Facebook
-  Twitter
-  LinkedIn
-  Enviar
-  GUARDAR



POR: PORTAFOLIO

El proyecto de reforma tributaria o ley de inversión social' recibió su primer aval en el Congreso de la República, **ya que fue aprobado por las comisiones económicas conjuntas en su primer debate.**

(Vea: [Los 25 artículos nuevos que se incluyeron en la tributaria 2.0.](#))

Los parlamentarios votaron 61 artículos, entre los que se incluyen los que fueron eliminados en la ponencia para **primer debate frente al proyecto original, y aprobaron el articulado radicado este martes por el Ministerio de Hacienda y los coordinadores y ponentes de la iniciativa.**

En principio los congresistas votaron y aprobaron un primer bloque compuesto por 49 artículos, aquellos que no tenían proposiciones para el debate. Entre estos destaca la aprobación del art. 7 que establece la nueva tarifa de renta corporativa del 35% la sobretasa de otros 3 puntos para el sector financiero.

(Vea: [¿Cuáles cambios se les hicieron a 15 artículos de la tributaria?](#))

También entre estos artículos estaba el art. 19, que amplía la vigencia y la cobertura del **Programa de Apoyo al Empleo Formal (Paef)**, y el **art. 22**, que define el incentivo de 25% de un salario mínimo para la creación de nuevos empleos para población joven y 15% adicional para quienes contraten mujeres.

Entre este paquete también se aprobaron algunos artículos adicionados para la ponencia del primer debate, como el art. 40, que define que el monto del subsidio que otorga Colombia Mayor se incremente gradualmente hasta alcanzar la línea de extrema pobreza, el art. 41, que establece un apoyo estatal a las empresas

Lo más leído

1. Analizan posible relación entre vacuna de Moderna y riesgos cardíacos
2. Migrantes irregulares e indocumentados podrán vacunarse en Colombia
3. Zonas de Colombia con metro cuadrado más caro en mercado inmobiliario
4. Corte Constitucional da vía libre a la ley de 'borrón y cuenta nueva'
5. Comité de Paro convoca nuevas manifestaciones para este jueves
6. Las claves del proyecto de 'borrón y cuenta nueva'

afectadas por el paro nacional, y el art. 42, **que amplía el régimen simple y pasa el umbral de 80.000 UVT a 100.000 UVT (aproximadamente \$3.600 millones a precios de 2021).**

Posteriormente, se votó otro bloque de artículos, en este caso 11, que tenían proposiciones que se dejaron como constancias para el segundo debate.

(Vea: [Instrumentos de reactivación para aumentar el recaudo de impuestos](#)).

En este grupo fue aprobado, por ejemplo el art. 2, que corresponde al impuesto complementario de normalización tributaria. También el art. 23, **que reglamenta la matrícula cero y el acceso a la educación superior para los jóvenes vulnerable; el art. 24, que refiere el plan de apoyo a los sistemas de transporte masivo.**

En el segundo bloque se aprobó también el 28, que define los bienes a los que aplica a la exención del IVA para los días sin este impuesto, el art. 47, que habilita a Findeter para otorgar créditos a las entidades territoriales, entre otros. El último artículo, referente a las vigencias y derogatorias se votó individualmente.

“El Congreso ha mostrado con creces lo que significa esta política, el propósito de contribuir al bien público de la sociedad”, celebró el ministro, José Manuel Restrepo, quien destacó que se logró “casi unanimidad en las votaciones de las comisiones”.

PORTAFOLIO

[REPORTAR ERROR](#)

[IMPRIMIR](#)

Destacados

[ECONOMIA](#)

[NEGOCIOS](#)

[MIS FINANZAS](#)

[OPINIÓN](#)

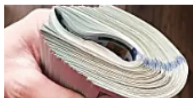


TE PUEDE GUSTAR

Enlaces Patrocinados por Taboola



Volatilidad en el petróleo. Abra una cuenta ahora!
IC Markets



Una pequeña inversión en Amazon podría sorprenderte en un mes
Investingops



Millonario premio de lotería se sorteará en Colombia. ¡Lea cómo...
theLotter

Siga bajando

PARA ENCONTRAR MÁS CONTENIDO



Cambios en los días sin IVA: nuevos productos y formas de pago

Se incluyeron nuevos artículos y modos de pago para esas fechas comerciales.

f	Facebook
t	Twitter
in	LinkedIn
✉	Enviar
🔖	GUARDAR



POR: PORTAFOLIO

Dentro de la **reforma tributaria 2.0** se propuso la creación de tres días sin IVA al año en el país como una medida para reactivar la economía.

Este miércoles 25 de agosto, esa propuesta (junto con otras 60) fue aprobada por el Congreso de la República en el primer debate de la tributaria.

(Vea: [Comisiones económicas aprobaron la tributaria 2.0 en primer debate](#)).

Eso sí, con relación al texto original, los días sin IVA tendrán unas pequeñas modificaciones y aquí le contamos de cuáles se trata.

Lo primero, es que las compras podrá hacerlas no solo con tarjetas, sino **también en efectivo**. Además, se tendrá que expedir la **factura electrónica** para validar la exención.

En cuanto a artículos, a los que ya iban a poder comercializarse sin IVA durante esos días se añadieron: **gafas en general, estufas y electrodomésticos que empleen cualquier tipo de gas y energía solar, manillas, guantes de béisbol y sóftbol, guantes de boxeo**.

(Vea: [Identifíquelas: 5 señales de que sus finanzas están en riesgo](#)).

Asimismo, le recordamos los artículos que ya se contemplaban como los que estarán sin IVA en esas jornadas:

1. Vestuario cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a 20 UVT. Abarca cualquier pieza de vestido o calzado.

2. Complementos del vestuario cuyo precio de venta por unidad sea igual o

Lo más leído

1. Analizan posible relación entre vacuna de Moderna y riesgos cardíacos
2. Migrantes irregulares e indocumentados podrán vacunarse en Colombia
3. Zonas de Colombia con metro cuadrado más caro en mercado inmobiliario
4. Corte Constitucional da vía libre a la ley de 'borrón y cuenta nueva'
5. Comité de Paro convoca nuevas manifestaciones para este jueves
6. Las claves del proyecto de 'borrón y cuenta nueva'

inferior a 20 UVT. Incluye morrales, maletines, bolsos de mano, carteras, gafas de sol, paraguas, pañoletas y bisutería.

(Vea: [Todo lo que tiene que saber si quiere realizar una inversión](#)).

3. Electrodomésticos, computadores y equipos de comunicaciones cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a 80 UVT.

Este grupo de artículos comprende los que son de uso en casa, como televisores, parlantes de uso doméstico, tabletas, refrigeradores, congeladores, lavaplatos eléctricos, máquinas de lavar y secar para el hogar, aspiradoras, enceradoras de piso, trituradores eléctricos de desperdicios, aparatos eléctricos para preparar y elaborar alimentos, máquinas de afeitar, hornos, planchas y cafeteras, computadores personales y equipos de comunicaciones.

4. Elementos deportivos cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a 80 UVT. Aquí se tienen en cuenta pelotas de caucho, bolas, balones, raquetas, bates, mazos, gafas de natación, trajes de neopreno, aletas, salvavidas, cascos, protectores de manos, codos y espinillas, y zapatos especializados para la práctica de deportes. Esta categoría incluye bicicletas y bicicletas eléctricas.

(Vea: [¿Quiere ahorrar y se le dificulta? 'Tips' sencillos para que lo logre](#)).

5. Juguetes y juegos cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a 10 UVT.

El proyecto los define como los objetos para entretener y divertir a las personas, especialmente niños(as), e incluyen únicamente las muñecas, los muñecos que representen personajes, los animales de juguete, muñecos de peluche y de trapo, instrumentos musicales de juguete, naipes, juegos de tablero, juegos electrónicos y videojuegos, trenes eléctricos, sets de construcción, juguetes con ruedas diseñados para ser utilizados como vehículos, rompecabezas y canicas, patinetas y patinetas eléctricas.

Esta categoría no incluye artículos de fiesta, carnavales y artículos recreativos, programas informáticos ni softwares.

6. Útiles escolares cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a 5 UVT. Se refieren a cuadernos, software educativo, lápices, esferos, borradores, tajalápices, correctores, plastilina, pegantes y tijeras.

7. Bienes e insumos para el sector agropecuario cuyo precio de venta por unidad sea igual o inferior a 80 UVT.

La iniciativa específica que corresponde únicamente las semillas y frutos para la siembra, los abonos de origen animal, vegetal, mineral y/o químicos, insecticidas, raticidas y demás antirroedores, fungicidas, herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, sistemas de riego, aspersores y goteros para sistemas de riego, guadañadoras, cosechadoras, trilladoras, partes de máquinas, aparatos y artefactos de cosechar o trillar, concentrados y/o medicamentos para animales, alambres de púas y cercas.

PORTAFOLIO

[REPORTAR ERROR](#)

[IMPRIMIR](#)

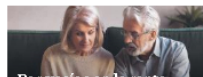
Destacados

MIS FINANZAS

NEGOCIOS

TENDENCIAS

OPINIÓN



Consejos para vender una vivienda más rápido

Zonas de Colombia con metro cuadrado más caro en mercado inmobiliario

Colombia con los precios de vivienda más altos y bajos

Por qué en la venta vitalicia inmobiliaria hay poco interés

TE PUEDE GUSTAR



Compra o venta? Abra una cuenta ahora!
IC Markets



Lotería Mega Millions ahora disponible en Colombia
theLott.net



Conoce una forma de pagar las deudas sin pedir más préstamos....
Resuelve tu Deuda

Enlaces Patrocinados por Taboola

REFORMA TRIBUTARIA

Agosto 24 De 2021 - 08:48 P. M.

Los 25 artículos nuevos que se incluyeron en la tributaria 2.0